

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitados PNUD/SDP- 232/2021 <u>Presente.</u> -	FECHA: 08 julio de 2021 REFERENCIA: Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao
--	---

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la prestación del servicio de la referencia. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 15:00 horas del día 23 de julio de 2021, a la dirección electrónica que se indica a continuación:** adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en el Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	00117907 - Fortaleciendo las capacidades del SINAGERD para la preparación, respuesta y recuperación ante desastres en apoyo a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú”
Breve descripción de los servicios solicitados	Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao
Relación y descripción de los productos esperados	Según Términos de referencia del presente anexo (en adelante TDR).
Frecuencia de los informes	Según TDR.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR.
Localización de los trabajos	Consultoría Virtual (con desarrollo de actividades semipresenciales)
Duración prevista de los trabajos	180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Fecha de inicio prevista	Agosto 2021
Fecha de terminación aproximada	Diciembre 2021
Viajes previstos	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguno
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Soles <input type="checkbox"/> Dólares
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<ul style="list-style-type: none"> • 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.

Cotizaciones parciales	<ul style="list-style-type: none"> • No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. • Las experiencias serán calificadas como la suma de las

	<p>experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: <ul style="list-style-type: none"> a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
<p>Una sola Oferta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP;

	<p>e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.</p>
<p>Conflicto de intereses</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si: <ul style="list-style-type: none"> a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. • En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto. • De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y b) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. c) No revelar dicha información puede causar el rechazo de la

	<p>propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.</p>																							
<p>Condiciones de pago</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="592 817 759 913">Resultados</th> <th data-bbox="759 817 908 913">Porcentaje</th> <th data-bbox="908 817 1155 913">Calendario</th> <th data-bbox="1155 817 1358 913">Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="592 913 759 1037">Producto 1</td> <td data-bbox="759 913 908 1037">15%</td> <td data-bbox="908 913 1155 1037">A los 15 días calendario de suscrito el contrato</td> <td data-bbox="1155 913 1358 1603" rowspan="6"> En 10 días calendario a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) Conformidad del Producto; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1037 759 1182">Producto 2</td> <td data-bbox="759 1037 908 1182">20%</td> <td data-bbox="908 1037 1155 1182">A los 50 días calendario de suscrito el contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1182 759 1283">Producto 3</td> <td data-bbox="759 1182 908 1283">15%</td> <td data-bbox="908 1182 1155 1283">A los 70 días calendario de suscrito el contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1283 759 1395">Producto 4</td> <td data-bbox="759 1283 908 1395">15%</td> <td data-bbox="908 1283 1155 1395">A los 90 días calendario de suscrito el contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1395 759 1507">Producto 5</td> <td data-bbox="759 1395 908 1507">15%</td> <td data-bbox="908 1395 1155 1507">A los 120 días calendario de suscrito el contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="592 1507 759 1603">Producto 6</td> <td data-bbox="759 1507 908 1603">20%</td> <td data-bbox="908 1507 1155 1603">A los 180 días calendario de suscrito el contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	Producto 1	15%	A los 15 días calendario de suscrito el contrato	En 10 días calendario a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) Conformidad del Producto; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	Producto 2	20%	A los 50 días calendario de suscrito el contrato	Producto 3	15%	A los 70 días calendario de suscrito el contrato	Producto 4	15%	A los 90 días calendario de suscrito el contrato	Producto 5	15%	A los 120 días calendario de suscrito el contrato	Producto 6	20%	A los 180 días calendario de suscrito el contrato
Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso																					
Producto 1	15%	A los 15 días calendario de suscrito el contrato	En 10 días calendario a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) Conformidad del Producto; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.																					
Producto 2	20%	A los 50 días calendario de suscrito el contrato																						
Producto 3	15%	A los 70 días calendario de suscrito el contrato																						
Producto 4	15%	A los 90 días calendario de suscrito el contrato																						
Producto 5	15%	A los 120 días calendario de suscrito el contrato																						
Producto 6	20%	A los 180 días calendario de suscrito el contrato																						
<p>Penalidad</p>	<p>Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato.</p>																							
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios</p>	<p>Gerente de Proyectos GRD PNUD. Oficial de Programa de la cartera</p>																							

finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios.
Documentos que forman parte de su propuesta	<p>Formulario de presentación de propuestas, incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario A – Presentación de la Propuesta • Formulario B – Información del Proponente • Formulario C - Información de la Asociación en Participación/Consorcio/Asociación • Formulario D – Propuesta Técnica, este formulario deberá incluir los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por la Oficina Registral a la que pertenece, ✓ Vigencia de poderes, ✓ Copias de contratos con constancias de servicios y/o conformidad de servicios realizados por la empresa • Hojas de Vida documentadas del personal propuesto. • Formulario E – Propuesta Financiera <p>El postor deberá verificar los documentos que deben acompañar cada formulario.</p> <p>Todos los documentos deben estar foliados. Asimismo, se anexará un índice en la primera hoja indicando la página en que se encuentra los documentos presentados.</p> <p>Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel).</p>
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: 70 puntos para la propuesta técnica y 30 puntos a la oferta económica. <p>Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación de 49 puntos, serán declaradas no receptivas y no calificadas.</p> <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.

<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Propuesta técnica (70% sobre 100 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Calificación, capacidad y experiencia del Proponente (30 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos (40 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (30 puntos) <p>Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>
<p>Anexos a la presente SdP</p>	<p>Anexo 1: Términos de referencia Anexo 2: Formulario de presentación de propuestas, incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario A – Presentación de la Propuesta • Formulario B – Información del Proponente • Formulario C - Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación • Formulario D – Propuesta Técnica • Formulario E – Propuesta Financiera <p>Anexo 3: Términos y Condiciones Generales</p>
<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)¹</p>	<p>Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Cronograma del Proceso</p>	<p>Disponibilidad de las bases: 08 de julio de 2021 (vía electrónica) Recepción de consultas: 14 de julio de 2021 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 16 de julio de 2021 (vía electrónica) Recepción de propuestas: 23 de julio de 2021, hasta las 15:00 horas (vía electrónica) en la siguiente dirección: adquisiciones.pe@undp.org</p>

¹ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

**PNUD SDP 232-2021
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

**Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO
de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao**

Título del proyecto:	Fortaleciendo las capacidades del SINAGERD para la preparación, respuesta y recuperación ante desastres en apoyo a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú”
Duración del contrato:	180 días calendario
Lugar de destino:	Consultoría Virtual - (con desarrollo de actividades semipresenciales)
Coordinador Director:	Gerente de Proyectos GRD PNUD.

1. Antecedentes

El Perú registra varios peligros naturales. En los últimos años, debido al cambio climático, los eventos hidrometeorológicos se han vuelto más frecuentes y severos. La probabilidad de una emergencia de nivel 3 por un gran terremoto (8,8 Mw) en Lima y Callao, donde se asienta el 34,8% de la población y se genera el 50,4% del PIB nacional, es cada vez mayor (IGP, 20141). Según el índice de riesgo de ciudades de Lloyd's, un evento de tal magnitud causaría una pérdida total de \$ 160.70 mil millones, lo que tendría un enorme impacto negativo en el desarrollo a largo plazo del país. Eventos de tal magnitud impedirían que el Perú alcance varios de los ODS y otros compromisos internacionales, produciendo importantes retrocesos en su desarrollo. Asimismo, diversas áreas del territorio se ven afectadas por desastres recurrentes de bajo impacto relacionados con riesgos extendidos que afectan principalmente a la población más vulnerable asentada en áreas urbanas marginales.

Según PLANAGERD, más del 60% de la población es vulnerable a algún tipo de amenaza y más de cinco millones de personas vulnerables (más del 30% del total) viven en Lima. Algo que más preocupa es que, a nivel nacional, se estima que la tasa de crecimiento de la población vulnerable (1,55% anual) es superior a la tasa de crecimiento de la población mundial (1,44%).

A través de diversas iniciativas, durante los últimos 10 años, el PNUD ha trabajado en conjunto con el Gobierno del Perú a nivel nacional, regional y local para fortalecer la preparación para la respuesta y recuperación y los mecanismos de coordinación de las instituciones ante

desastres, para que puedan mejorar la entrega de servicios y programas a la población del país. Por ejemplo, en los últimos años (2017-2019), en coordinación con INDECI y otros actores del SINAGERD y con el apoyo de USAID / OFDA, el resultado fue el desarrollo de importantes herramientas y metodologías con enfoque territorial que se están incorporando a los diferentes niveles de gobierno de Lima Metropolitana de Lima y Callao: índice para la medición de la capacidad del GRD a nivel territorial; análisis de la capacidad de preparación y protocolos de articulación de 03 aeropuertos en territorio costero ante terremoto / tsunami de gran magnitud; lineamientos para la continuidad operativa de las instalaciones portuarias en emergencias y desastres; lineamientos para el desarrollo de protocolos de emergencia de nivel 3 y desarrollo de protocolos de emergencia de nivel 3 en varias regiones del territorio en apoyo a los gobiernos subnacionales, la aprobación por parte de la Autoridad Portuaria Nacional de los lineamientos mínimos para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de los terminales portuarios a nivel nacional (RAD N° 0107-2019-APN-DIR y su modificatoria). Todos estos resultados se establecieron en continuidad a los procesos iniciados a través de iniciativas anteriores con un enfoque en la asistencia continua y la consolidación. Asimismo, el mencionado proyecto contribuyó al desarrollo de dos procesos claves para la GRD en el país: la actualización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) y el desarrollo del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2018-2021.

A pesar de importantes avances, el escenario de riesgo en el país, junto con la creciente vulnerabilidad y exposición de la población y sus medios de vida en las zonas urbanas marginales, plantean enormes desafíos que deben abordarse con urgencia. Las emergencias y desastres ocurridos a nivel nacional en los últimos años, y especialmente lo ocurrido con el FEN Costero de 2017, y más recientemente la emergencia actual por el brote global relacionada a la COVID-19 evidencian la limitada capacidad de preparación desarrollada en el país, entendiendo que no se trata de reaccionar ante un evento específico sino de definir estrategias con enfoque multirriesgo y de desarrollar fortalezas y habilidades para preparar una respuesta oportuna y eficiente y también buscar una rehabilitación que satisfaga temprano las necesidades de recuperación adecuada e inmediata de las poblaciones afectadas y reconstruir mejor, sin restaurar las condiciones de riesgo preexistentes. Todo esto, además, como parte de un proceso concatenado a los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgos, ya que estos permiten evidenciar elementos que determinan dónde están las debilidades no atendidas y dónde concentrar mayores esfuerzos para preparar a la población.

La implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país requiere de entidades comprometidas con el tema, que puedan identificar y reducir los riesgos asociados a las amenazas o minimizar sus efectos, así como evitar generar nuevos riesgos y estar preparados para enfrentar situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios de gestión del riesgo de desastres, directrices, componentes y procesos de políticas.

En ese sentido, apoyar de manera efectiva este proceso requiere identificar las capacidades institucionales clave que ya existen y las capacidades adicionales que pueden ser necesarias para lograr este objetivo.

Tal es el propósito de este proyecto, que, según lo establecido junto con el INDECI, tiene como objetivo abordar los siguientes 03 productos:

- Producto 1: Instalaciones Estratégicas - Puertos y Aeropuertos- mejor preparadas ante emergencias y desastres y conectadas para la continuidad operativa en el territorio.
- Producto 2: Equipos de coordinación de emergencias y desastres en apoyo a los niveles nacional y subnacional mejoran sus capacidades especializadas.
- Producto 3: Mecanismos de cooperación nacional e internacional para la GRD implementados en coordinación con otras instancias de asistencia humanitaria con enfoque de cooperación Sur-Sur.

Las acciones se desarrollan a nivel nacional con enfoque de implementación de algunas actividades en algunas regiones, incluyendo Pucallpa, Puerto Maldonado, Cusco, y Arequipa, Pisco, Paíta (Piura), Yurimaguas (Loreto), Lima y Callao.

En Perú se cuenta con un Sistema Portuario Nacional que es liderado y regulado por la Autoridad Portuaria Nacional (APN), un organismo técnico especializado (OTE) que tiene 15 años funcionando como entidad pública; dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Las funciones de la APN están enmarcadas en las políticas del sistema portuario nacional establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional².

Actualmente, se ha identificado que existen 87 instalaciones portuarias a nivel nacional, 29 de uso público y 58 de uso privado (concesionados). En sus diferentes usos, se tiene terminales multipropósitos, terminales para hidrocarburos a gas y terminales a granel. Se ha estimado que en el 2017 el uso de los puertos en relación al año 2016, se incrementó en un 10%, lo que denota una evolución respecto al comercio exterior y al aparato productivo, el mismo que genera cada vez más la necesidad de una mejora en la oferta de los servicios portuarios.

“Del ranking de los 20top terminales portuarios nacionales, según carga por toneladas métricas (TM), llama la atención que, alrededor del 55% de la carga general se concentran en 4 terminales portuarios, de los cuales 3 se encuentran en el Callao, estamos hablando del Terminal Norte Multipropósito administrado y operado por APM Terminales; Muelle Sur, administrado por DP Word Callao; TP Shougan Hierro Perú; y la cuarta es de la refinería La Pampilla – REPSOL para el caso de manejo de hidrocarburos. En el contexto internacional,

² Ley 27943 que crea el Sistema Portuario Nacional (Año 2003)

el Puerto del Callao, ocupa el puesto 6 a nivel de América Latina y el Caribe en el año 2017, con un movimiento de carga de 2 millones 250 mil TEUs³.

Entre Lima y Callao se cuenta con 12 terminales portuarios, lo cual representa alrededor del 80% de la carga nacional y esto responde a la gran demanda de la metrópoli. Ver Anexo N° 04.

En este contexto, en el marco de las actividades previstas en el Producto 1, se ha programado el desarrollo del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao, el mismo que se desarrollará en estrecha coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional - APN

2. Objetivo Específico

Elaborar el Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao que permita establecer las Acciones Preventivas, Operativas y Documentarias (procedimientos técnicos, administrativos y legales) que permitan garantizar la operatividad y/o recuperación de las Funciones / Servicios críticos del Puerto del Callao en un nivel adecuado y oportuno después de un evento disruptivo por un fenómeno de Origen Natural y los inducidos por la acción humana.

3. Alcance

El área de estudio para el desarrollo del Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao que abarca desde la Pampilla hasta Conchan donde se encuentran 12 terminales portuarios, la cual representa alrededor del 80% de la carga nacional y esto responde a la gran demanda de la metrópoli. **Ver Anexo N° 04.**

Las siguientes tareas, deberán realizarse, en estrecha coordinación con la Unidad de Protección y Seguridad y las Direcciones Orgánicas de la Autoridad Portuaria Nacional – APN relacionadas al cumplimiento de los objetivos del Plan de Continuidad Operativa – PCO, bajo supervisión del Gerente de Proyectos GRD-PNUD y teniendo en consideración los lineamientos de la “Norma Técnica que dicta los lineamientos mínimos para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de los Terminales Portuarios a nivel Nacional” - Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0107-2019-APN-DIR y su modificatoria RAD N° 0042-2020-APN-DIR.

En ese sentido se requiere considerar lo siguiente:

- Determinar todas las actividades y servicios portuarios (operativas y logísticas) que se brindan en el ámbito del Puerto del Callao,
- Identificar el marco jurídico vigente y faltante para la aplicación de un Plan de

3 Mg. Guillermo Bouroncle - Gerente General de la Autoridad Portuaria Nacional - APN.

Continuidad Operativa.

- Identificación y evaluación de las actividades críticas, dentro de los servicios portuarios que se brindan en el ámbito del Puerto del Callao.
- Medición de los riesgos de errores y duplicidad de esfuerzo al levantar la criticidad de la Funciones y Servicio Críticos - Validación,
- Evaluar y Establecer la vulnerabilidad de los servicios portuarios, ante un fenómeno potencialmente dañino, de origen natural y/o inducido por la acción humana, en el ámbito del Puerto del Callao.
- Evaluar el tiempo de la recuperación de las funciones, actividades y servicios críticos,
- Evaluar e identificar las actividades y servicios portuarios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida,
- Identificar y analizar el nivel del Impacto Operacional que puede causar un fenómeno de origen natural en las actividades y servicios portuarios en el Puerto del Callao,
- Establecer el nivel del riesgo y sus estrategias con acciones preventivas, operativas y documentarias para la continuidad y/o recuperación de las actividades y servicios críticos portuarios.
- Evaluar y realizar presupuesto de los costos para la ejecución de las actividades necesarias para restablecer la continuidad operativa de los servicios y actividades portuarias críticas.
- Identificación y establecer los responsables de la gestión de la continuidad operativa; Organismos Responsables, Coordinadores, Proveedores Críticos y actores portuarios. Establecer protocolos de articulación de los integrantes del comité de protección del puerto del Callao con los responsables de la emergencia a nivel local y/o nacional y los Puertos del entorno.

APN se encargará de la articulación y la convocatoria entre la consultora y todos los actores involucrados.

4. Descripción del Servicio

Es importante señalar que el servicio debe realizarse de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial RM-028-2015-PCM complementando con el estándar ISO 31001, 22301, ISO 22317 y las mejores prácticas mundiales en Gestión de Riesgos y de la Continuidad.

Los Lineamientos de dicha resolución son los siguientes:

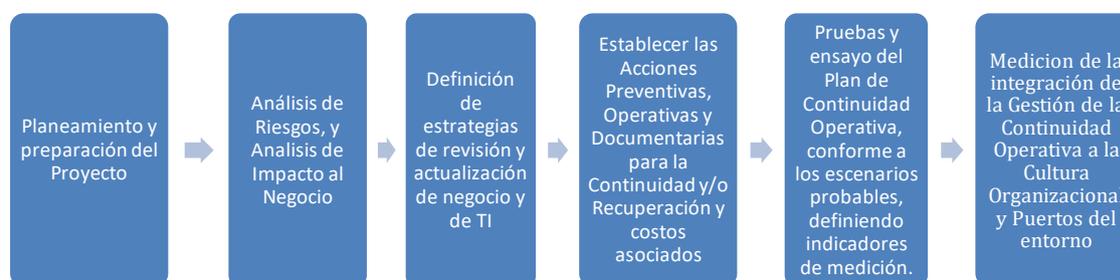
- Desarrollo de Políticas y Normas de Continuidad Operativa.
- Definir los responsables de la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa
- Análisis de Riesgo.
- Análisis de Impacto a las actividades del Puerto del Callao.
- Estrategias de las actividades del puerto del Callao y de TIC.

- Plan de Continuidad Operativa.

Asimismo, deberá incluir las consideraciones pertinentes relacionadas con el contexto actual ante la pandemia por COVID-19.

Metodología

Las actividades que deben realizarse para llegar a definir la Gestión de la Continuidad Operativa son:



Como se muestra en el gráfico precedente el servicio se brindará ejecutando 06 fases a implantar, las cuales están diseñadas para llevar el proyecto a la consecución de sus objetivos de una manera ordenada y predecible.

5. Entregables y Calendario / Resultados Previstos

El Contratista presentará los siguientes productos:

Producto 1: Elaboración Mapa de actores del puerto del Callao

Deberá ser presentado dentro de los 15 días calendario de iniciada la consultoría y deberá contener:

- Informe definiendo la metodología, donde se explique cómo se desarrollará cada una de las actividades.
- Mapa de actores y sus actividades críticas de puerto del Callao y estructura de comunicación actual.
- Estructura de contenido del Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao

Producto 2: Informe del Análisis de la Normativas y Contenido del Plan de Continuidad Operativa

Se deberá presentar dentro de los 50 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Informe del análisis de la normatividad para la Continuidad Operativa en el marco de la política nacional de GRD.
- Propuesta de la Estructura Organizacional de la Continuidad Operativa del puerto del Callao
- Metodología para el desarrollo del Continuidad Operativa del puerto del Callao
- Informe de los estudios existentes referidos a la situación del riesgo de desastres en el puerto del Callao.

Producto 3: Informe del Análisis y Escenarios del Riesgo de desastres en el Puerto del Callao

Se deberá presentar dentro de los 70 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Informe de Análisis y escenarios de Riesgo de desastres en el Puerto del Callao.
- Informe del Análisis de los efectos a las actividades críticas y servicios portuarios en el ámbito del Puerto del Callao.

Producto 4: Estrategias para la Continuidad Operativa del Puerto del Callao

Se deberá presentar dentro de los 90 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Informe preliminar de las estrategias de restablecimiento de las actividades críticas identificadas en el puerto del callao.
- Informe de revisión de estrategias de Continuidad Operativa y Recuperación de desastres (TIC).

Producto 5: Borrador del Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao

Se deberá presentar dentro de los 120 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Plan de Continuidad Operativa del puerto del Callao en función a los lineamientos aprobados por la APN y los nuevos elementos que se encuentren en el desarrollo de la consultoría.
- Diseño de ejercicio de simulación para la puesta en prueba del PCO de las actividades críticas del Puerto del Callao señalando la infraestructura y equipamiento necesario para su implementación.

Producto 6: Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao Validado

Se deberá presentar dentro de los 180 días calendario de iniciada la consultoría y contendrá:

- Desarrollo de la Simulación del Plan de Continuidad Operativa.
- Estrategia de la integración la Gestión de la Continuidad Operativa y Cultura Organizacional del Puerto del Callao.
- Plan de Continuidad Operativa del Puerto del Callao que incluya mecanismos de seguimiento y monitoreo.

La consultora deberá levantar actas de todas las reuniones que se tengan durante el proceso del desarrollo de la consultoría

Previo a la entrega formal de cada producto la consultora deberá presentar de manera virtual el informe a APN y PNUD.

6. Indicadores Clave de Rendimiento y Nivel de Servicio

Los informes serán presentados en las siguientes versiones:

- Los informes de avances serán remitidos de manera virtual al PNUD y a la APN. El informe final deberá presentarse en dos (02) ejemplares originales en versión impresa, correctamente compaginada y visada en cada uno de sus folios en la mesa de parte de la Sede de la APN.
- Formato digital con los archivos originales ordenados de manera que permitan su fácil reproducción. (archivos originales como Word, Excel, Power Point u otros según sea el caso).

En caso el Contratista no cumpla con el nivel de servicio requerido, el informe no será aprobado, así como el pago correspondiente hasta que se levanten las observaciones formuladas.

7. Gobernanza y Rendición de Cuentas

La supervisión de la Consultoría estará a cargo del Gerente del Proyecto, con asistencia técnica del Coordinador de Proyectos GRD del PNUD, quien coordinará con las direcciones y oficinas involucradas de la APN para la aprobación de los informes y productos que se presenten.

La presentación de los informes se encuentra especificada en el numeral 5. Entregables y calendario/resultados previstos de los presentes términos de referencia.

Para el desarrollo de la Consultoría, el Contratista deberá interactuar de manera virtual con las Oficinas de la APN y, a través de ellos, se gestionarán las demás reuniones y entrevistas con Ministerios, Gobierno Regional del Callao y todas aquellas instituciones que se requieran, según cada caso, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de esta Consultoría. La interacción con estas instituciones/organizaciones se darán a través del desarrollo de talleres y/o espacios de intercambio virtuales o presenciales, en caso sea posible, reuniones de trabajo, entrevistas, entre otros.

El PNUD, a través del Proyecto, facilitará las coordinaciones iniciales de presentación a las instituciones involucradas en el desarrollo de la Consultoría.

8. Duración Prevista del Contrato o la Tarea

La duración de la consultoría es de 180 días calendario.

La revisión de los informes estará a cargo de un Comité Técnico Ad Hoc del Proyecto, conformado por el Gerente del Proyecto, el Coordinador de Proyectos GRD y funcionarios asignados por la APN, para lo cual se tendrá un plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la recepción de los mismos, y dentro de los cuales el Gerente del Proyecto comunicará al/los Contratista/s sobre la aprobación del informe o las observaciones efectuadas.

En caso de existir observaciones, el Contratista dispondrá de hasta 07 días calendario para subsanar o aclarar las mismas. Una vez aprobado el informe presentado se autorizará el trámite para el pago correspondiente.

9. Lugar de Destino

Los lugares de destino para el desarrollo de la Consultoría, donde se deben realizar (en dependencia de la factibilidad ante el contexto de COVID 19) los trabajos de campo necesarios

para el levantamiento de información y las reuniones de trabajo/talleres serán en la provincia constitucional del Callao.

10. Precio y Cronograma de Pagos

El monto de contratación es un precio fijo basado en los resultados, con una duración máxima de 180 días calendario.

Para el cálculo del monto ofertado, el Proponente debe considerar por lo menos los siguientes rubros en su oferta económica: honorarios profesionales, viáticos, pasajes, gastos de movilidad, comunicaciones, artículos de oficina, materiales e insumos, para el desarrollo de las reuniones de trabajo, impuestos.

Los pagos respectivos a favor del titular del contrato se efectuarán a través del PNUD en nuevos soles, por medio de transferencia bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura comercial y conformidad emitida por el Oficial de Programa PNUD, previa revisión del Gerente del Proyecto, según el siguiente detalle:

Descripción	Fecha Presentación Producto	Porcentaje de pago
Producto 1	A los 15 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 2	A los 50 días calendario de suscrito el contrato.	20%
Producto 3	A los 70 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 4	A los 90 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 5	A los 120 días calendario de suscrito el contrato.	15%
Producto 6	A los 180 días calendario de suscrito el contrato.	20%
Total		100%

La factura comercial emitida por el titular del contrato deberá ser entregada por el monto correspondiente a nombre de:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RUC: 20507728961
Av. Jorge Chávez 275, Miraflores

11. Referencias o Recursos Adicionales

- Anexo N° 01:
Resolución Ministerial RM-028-2015-PCM – Aprobación de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno.

<https://www.gob.pe/institucion/indeci/informes-publicaciones/1092636-resolucion-ministerial-n-028-2015-pcm>

- Anexo N° 02:
Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0107-2019-APN-DIR y su modificatoria RAD N° 0042-2020-APN-DIR. - Aprobar la modificación de la “Norma Técnica que dicta los lineamientos mínimos para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de los Terminales Portuarios a nivel Nacional”, aprobada por la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 107-2019-APN/DIR, incorporando el Anexo “Estructura del Plan”, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

<https://www.gob.pe/institucion/apn/normas-legales/1082028-0042-2020-apn-dir>

- Anexo N° 03:
Gestión de Proyectos.
Para el componente gestión del proyecto se deberá utilizar la Guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Se debe considerar las siguientes áreas de conocimiento y documentación del PMBOK para la gestión integral del proyecto.

https://www.pmi.org/-/media/pmi/documents/public/pdf/pmbok-standards/pmbok-guide-6th-errata.pdf?v=66712958-a626-47f6-b285-b3f24cf29dc4&sc_lang=temp=es-ES

Proceso de Gestión de proyecto	Documentos
Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Kick Off • Acta de Inicio del servicio.
Gestión de Alcance	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de Desglose de Trabajo (EDT)
Gestión del Tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma del Proyecto
Gestión de los Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Cambios y Riesgos del Proyecto
Gestión de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Comunicación
Gestión de RRHH	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de Responsabilidades
Supervisión y Control	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Avance del Proyecto • Actas de Reunión • Estos informes y actas de reunión se presentarán cuando haya transcurrido el 50% de tiempo de cada etapa y también al final de cada una de ellas.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Check List del cierre de proyecto • Acta de Cierre

Anexo N° 04: Relación de Terminales Portuarios

1. Callao - Ventanilla: Refinería la Pampilla
2. Callao - Ventanilla: Solgas
3. Callao - Oquendo: Pure Biofuels del Perú S.A.C
4. Callao - Oquendo: Quimpac S.A
5. Callao - Oquendo: Transportes y Almacенamientos Líquidos
6. Callao - Oquendo: Sudamericana de Fibras
7. Callao - Oquendo: Zeta Gas Andino
8. Callao - Callao: Transportadora Callao
9. Callao - Callao: APM Terminals
10. Callao - Callao: DP World Callao
11. Lima - Lurín: Unión Andina de Cementos
12. Lima - Lurín: Petro Perú

12. De los Participantes

El presente proceso está abierto a personas jurídicas legalmente establecidas, en forma individual o en participación en asociación, que cumplan con los requisitos de experiencia solicitados.

13. Forma de Evaluación

El PNUD efectuará la evaluación de las ofertas teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las propuestas técnicas			Puntuación máxima
A	EVALUACION TÉCNICA	100 puntos	
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	30 puntos	70%
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	40 puntos	
3.	Personal clave	30 puntos	
B.	EVALUACIÓN ECONOMICA	100 puntos	30%
TOTAL (TECNICO + ECONOMICO)		200 puntos	100%

A. EVALUACIÓN TECNICA (70%)

Sección 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente (30 puntos)

Descripción		Puntos obtenibles
1.1	<p>Acreditar un mínimo de dos (2) hasta un máximo de cuatro (4) experiencias en temas de gestión de puertos y/o actividades de comercio internacional en empresas públicas y/o privadas.</p> <p>Se asignará 3 puntos por cada experiencia acreditada hasta un máximo de 12 puntos.</p> <p>En caso de Asociaciones en Participación/Consortio/Asociación, todas las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito.</p>	12 puntos
1.2	<p>Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en el desarrollo de Planes de Continuidad Operativas y/o Continuidad de Negocios que consideren aspectos de Gestión del Riesgo de Desastres en el país.</p> <p>Se asignará 3 puntos por cada experiencia acreditada hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>En caso de Asociaciones en Participación/Consortio/Asociación, todas las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito.</p>	15 puntos
1.3	<p>Deseable experiencias en el desarrollo de fortalecimiento de capacidades en temas portuarios públicos y/o privados.</p> <p>Se asignará 1 punto por cada experiencia hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>En caso de Asociaciones en Participación/Consortio/Asociación, todas las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito.</p>	3 puntos
		30 puntos

Sección 2: Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos (40 puntos)

Descripción		Puntos obtenibles
2.1	<p>Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes del servicio requerido? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?</p>	08 puntos
2.2	<p>Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia</p>	12 puntos
2.3	<p>Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas</p>	12 puntos

2.4	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio, incluidas las medidas de sostenibilidad y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato (Matriz de gestión de riesgos de la consultoría).	08 puntos
Total Sección 2		40 puntos

La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Factor	Descripción
Excelente	1.0	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.
Bueno	0.9	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.
Satisfactorio	0.7	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato.
Deficiente	0.4	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para cumplir con los requisitos del contrato.
Muy deficiente	0.1	Propuesta técnica presentada, pero no se encuentra respaldada por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato
No presenta	0	Propuesta no presentada o no es inaceptable.

Sección 3: Personal Clave Propuesto (30 puntos)

El proponente deberá indicar en su propuesta la relación de profesionales que estarán a cargo de la consultoría, el que como mínimo deberá constar de:

Equipo Clave:

- 01 especialista en Operaciones Portuarias– Coordinador del Equipo
- 01 especialista en Logística de Comercio Internacional
- 01 especialista en Gestión del Riesgo de Desastres
- 01 especialista en Sistemas Integrados de Gestión

Nota: La consultoría podrá incorporar especialistas en temas puntuales como por ejemplo: especialista en sistemas de la información, finanzas y derecho comercial entre otros.

En caso durante la ejecución del servicio, se requiera cambiar algún miembro del equipo de trabajo propuesto, se podrá sustituir al profesional por otro, que cumpla con el mismo perfil profesional o superior al solicitado, previa autorización del PNUD.

Descripción		Puntos obtenibles
3.1	Especialista en Operaciones Portuarias - Coordinador del equipo	
	Profesional licenciado o bachiller en Ingeniería Industrial, Economía, Administración o carreras afines a la consultoría.	Cumple/No cumple
	Deseable con conocimiento en gestión de continuidad de negocios.	01 punto
	Mínimo 08 años de experiencia profesional en general	Cumple/No cumple
	<p>Acreditar un mínimo cinco (05) experiencias en labores de asesoramiento, coordinación, operaciones portuarias, gestión de puertos o desarrollo de planes proyectos portuarios. Las experiencias deben de estar vinculadas a aspectos de las operaciones portuarias de la continuidad de negocios en instituciones públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 5 a 6 experiencias: 7.00 puntos - De 7 más experiencias: 8.00 puntos 	08 puntos
	Deseable estudios de especialización en Gestión del Riesgo de Desastre, Gestión Pública o materias afines a la consultoría.	01 punto
		10 puntos
3.2	Especialista en Logística de Comercio Internacional	
	Profesional licenciado o bachiller en Comercio Internacional, Ingeniero Industrial, Economía o carreras afines a la consultoría.	Cumple/No cumple
	Mínimo 3 años de experiencia profesional en labores de supervisión de operaciones logísticas y de comercio internacionales en empresas de operaciones logísticas en instituciones públicas y/o privadas.	Cumple/No cumple
		07 puntos

	<p>Acreditar un mínimo de tres (03) experiencias en el desarrollo de planes, proyectos operacionales, logísticos, comerciales en instituciones públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 3 a 4 estudios y/o proyectos: 06 puntos - De 5 a más estudios y/o proyectos: 07 puntos <p>Las experiencias pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p>	07 puntos	
3.3	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres		
	<p>Profesional licenciado o bachiller en Ingeniería, Economía, Arquitectura o carreras afines a la consultoría.</p>	Cumple/No cumple	07 puntos
	<p>Mínimo 3 años de experiencia profesional en labores de Asesoramiento y/o elaboración de proyectos y/o planes de Gestión del Riesgo de Desastre y/o planes de continuidad operativa en instituciones públicas y/o privadas.</p>	Cumple/No cumple	
	<p>Acreditar un mínimo de tres (03) experiencias como especialista en la elaboración de planes de preparación y/o prevención y/o reducción del riesgo de desastres y/o de recuperación en instituciones públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 3 a 4 experiencias: 06 puntos - De 5 a más experiencias: 07 puntos <p>Las experiencias pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p>	07 puntos	
3.4	Especialista en Sistemas Integrados de Gestión		
	<p>Profesional licenciado o bachiller en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Seguridad Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Empresarial o carreras afines</p>	Cumple/No cumple	06 puntos
	<p>Mínimo 3 años de experiencia profesional en labores de gestión de la calidad, procesos y mejora continua y auditoría en empresas de rubro portuario en instituciones públicas y/o privadas.</p>	Cumple/No cumple	

	<p>Acreditar un mínimo de tres (3) experiencias en planificación y/o implementación y/o mantenimiento de un Sistema Integrado de Gestión bajo los lineamientos de las normas internacionales de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 3 a 4 Experiencias: 05 puntos - De 5 a más Experiencias: 06 puntos <p>Las experiencias pueden ser como parte de un equipo multidisciplinario o como consultor independiente.</p>	06 puntos	
Total Personal Clave			30 puntos

En caso de incumplimiento de los criterios mínimos o de no alcanzar el puntaje mínimo de 49 puntos la propuesta será inhabilitada para pasar a la evaluación económica.

B. Propuesta Económica (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" (o en un archivo aparte) teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Puntuación Máxima	Ponderado
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	<p>Comparación de precios ofertados</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:</p> <p>$p = y (\mu/z)$</p> <p>Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada</p>	100 puntos	30%
TOTAL EVALUACIÓN ECONOMICA		100 puntos	30%

Anexo 3

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta

NOTA PARA EL PROPONENTE. Se requiere que el formulario se presente en papelería / con el membrete de la empresa

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de laSDP:	PNUD/SDP-232/2021 Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la *“Ejecución de inventarios forestales en 5 UM del INFFS en el marco del estudio forestal de la Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco”* con arreglo a su Solicitud de Propuesta No. **PNUD/SDP-232/2021 Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / Servicios críticos del puerto del Callao.**

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consortio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- a) no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas
- b) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 del presente documento;
- c) no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- d) no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- e) no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y *aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.*

- f) aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.

Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros por un periodo mínimo de 90 días calendario.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por *[Insertar nombre del Proponente]* para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año y número de registro mercantil	[Completar]
Número de RUC (o similar en su país de origen)	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados de tiempo completo	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las diez (10) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos. ▪ Copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por SUNARP. ▪ Lista de contratos, y copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, con sus respectivas constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN/EL CONSORCIO/LA ASOCIACIÓN

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consortio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación **O**
 un acuerdo de Asociación en Participación/Consortio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consortio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Nombre del asociado:

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Formulario D: Formulario de Presentación de propuestas por los proveedores de servicios⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta PNUD/SDP-232/2021 de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. (máximo 2 páginas);
- b) copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por SUNARP
- c) Antecedentes: lista de contratos de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según el siguiente cuadro;

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Acreditar un mínimo de dos (2) hasta un máximo de cuatro (4) experiencias en temas de gestión de puertos y/o actividades de comercio internacional en empresas públicas y/o privadas.

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO ⁶
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						

Acreditar un mínimo de tres (3) hasta un máximo de cinco (5) experiencias en el desarrollo de Planes de Continuidad Operativas y/o Continuidad de Negocios que consideren aspectos de Gestión del Riesgo de Desastres en el país.

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

Deseable experiencias en el desarrollo de fortalecimiento de capacidades en temas portuarios públicos y/o privados.

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						

⁶ Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico del contacto del cliente al cual se le brindó el servicio y a quien se podría pedir referencias.

4						
---	--	--	--	--	--	--

Nota: Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

<p><i>El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, entre otros.</i></p> <p><i>La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:</i></p>	
<p>1. Introducción</p>	<p><i>Donde se dé a conocer la calificación, capacidad y experiencia del proponente los (objetivos) planteados para el desarrollo de la propuesta del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Continuidad de Operativa – PCO de las funciones / servicios críticos del puerto del Callao. Este debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de 1 página.</i></p>
<p>2. Alcances del Trabajo</p>	<p><i>Debe plantear todo lo que será necesario realizar y la profundidad o el nivel de detalle con el que se realizarán para el logro de los objetivos. Debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de dos páginas.</i></p>
<p>3. Metodología</p>	<p><i>Se hace referencia al ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse, precisando los métodos y procedimientos que se seguirá durante el desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos. Debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de 10 páginas; evitar la copia textual de las actividades señaladas en los TdRs.</i></p>

4. <i>Equipo profesional propuesto</i>	<i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría y sus funciones.</i>
6. <i>Actividades</i>	<i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i>
7. <i>Cronograma de Implementación (ejecución física)</i>	<i>Debe presentar las actividades programas en el plazo establecido y con la mayor precisión posible, incluyendo la asignación de recursos humanos y materiales, de manera que pueda ser utilizado para la supervisión y control de la misma. Debe identificarse la ruta crítica e hitos y ser presentado en un cronograma con el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato).</i>
8. <i>Estrategia de sostenibilidad para la ejecución del contrato.</i>	<i>Debe presentar estrategia para la sostenibilidad de la ejecución del contrato, incluidas las medidas de sostenibilidad y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato (Matriz de gestión de riesgos de la consultoría).</i>

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Adjuntar los correspondientes curriculum del personal clave propuesto.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Formato del currículum del personal clave propuesto

Asignación/puesto para esta consultoría:	
1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado Académico	<i>Indicar el grado académico: Universidad: Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
Estudios de posgrado /adicionales relevantes para la consultoría	<i>Indicar si cuenta o no con el posgrado. De ser positivo, detallar: Universidad: Tipo de posgrado: (curso, especialización, diplomado, maestría, doctorado) Descripción del curso/estudio: Periodo de estudios (año de inicio y fin): Grado obtenido: (en caso sea maestría o doctorado)</i>
Idiomas	<i>Enumerar los idiomas que maneja y el nivel en cada caso.</i>
3. Experiencia Profesional	
Años de experiencia general	<i>Desde la obtención del bachillerato/título (no incluye prácticas profesionales)</i>
Listar todas las experiencias relevantes solicitadas para la consultoría, iniciando por las más recientes.	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>

	<p>Nombre de la entidad/organismo: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</p>

Referencias	
<p>INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS</p>	

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

 Firma del personal

 Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario E: Formulario de Propuesta Financiera

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	15%	
2	Entregable 2	20%	
3	Entregable 3	15%	
4	Entregable 4	15%	
5	Entregable 5	15%	
6	Entregable 6	20%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

B. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Número de personas	Periodo total de compromiso (indicar si son días ó meses)	Precio unitario	Total (S/)
I. Servicios de personal				
Especialista en Operaciones Portuarias– Coordinador del Equipo				
Especialista en Logística de Comercio Internacional				
Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres				
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión				
II. Gastos de viaje⁷				
Viajes				
Viáticos				
....				

⁷ En caso de que no se den los viajes, este monto será descontado del monto total de la oferta.

III. Gastos operativos				
Comunicaciones				
Reproducción de documentos				
Alquiler de equipo				
Otros				
III. Otros costos conexos				
SUBTOTAL				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD				
IMPUESTOS (indicar %)				
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				

Nuestra oferta es por el monto de _____ soles incluido impuestos.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo][Fecha]

Anexo 4

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos

proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO:

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el

Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la

documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros

pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir

modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud

del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

3. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:

El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública

o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

4. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

5. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda

desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere

que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir

las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del

Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

- 19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.
- 19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- 19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.
- 19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser

insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de indole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones

revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35

constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA:

El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en

misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.
- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su

desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
 - 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
 - 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
 - 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato

esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrat.